



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE AGOSTO DE 2021

No. 661

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la entrega de la Ayuda Económica de la Acción Institucional Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado, Revista Vehicular correspondiente al año 2021, que consiste en la solicitud de folio de presentación y la revisión físico-mecánica de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de ruta no incorporado a Corredor de la Ciudad de México 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2021 21

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2021 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de Origen Federal, (FORTAMUN) 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de Origen Federal, (FAIS) 37

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Nota Aclaratoria para la Acción Social, Apoyo Temporal para Personas Desempleadas BJ, Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2021 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/002/2021.- Convocatoria 002.- Adquisición de materiales diversos y equipamiento capítulo 2000 y 5000 para el Programa denominado, Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, PILARES 39
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional, número 30001062-007-2021.- Convocatoria LPN-30001062-007-2021.- Adquisición de prendas de seguridad y equipo de protección 40
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-138-2021.- Convocatoria 030.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras demarcaciones territoriales 41
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, número METROBÚS/LPN/006/2021, Segunda Convocatoria.- Convocatoria 02.- Contratación del estudio de oferta y demanda de Transporte Público en el Corredor Chapultepec-Cuatro Caminos 44

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica, número uno, Huamantla, Tlaxcala (Tercer Publicación) 46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Antonio Hazael Ruíz Ortega, Subsecretario de Sistema Penitenciario, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11 inciso L, primer párrafo, 45, inciso B, numeral 3, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 24 fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el C. Subsecretario de Sistema Penitenciario, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”

1.- Acción Social.- Atención a personas privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas.

2.- Tipo de Acción Social. De Servicios.

3.- Entidad responsable. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con atribuciones conferidas en los artículos 18 fracción I, 21, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I, 20 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades Administrativas. Subsecretaría de Sistema Penitenciario con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 7 fracción I inciso D), 22 fracción II, VIII, X y 24 fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, autoridad que cuenta con una ejecución coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas, con atribuciones establecidas en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en los artículos 16 párrafo segundo, 22 fracción II, VIII y X y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 61 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 41 fracción VI, VIII, XVIII y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades de Apoyo Técnico Operativo. Subdirección de Fomento al Trabajo Penitenciario, Subdirección de Finanzas, Subdirecciones de Enlace Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Administración de la Producción, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control de Presupuesto, Jefatura de Oficina de Talleres, Jefatura de Oficina de Capacitación, Jefatura de Oficinas de Organización de Trabajo y Oficinas de Contabilidad y Pagaduría de los Centros Penitenciarios: Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

4.- Diagnóstico. Cobertura de algunos servicios al interior de los Centros Penitenciarios con la participación de personas privadas de su libertad que a su vez garantizan un apoyo económico a sus familias.

4.1.- Antecedentes. La presente Acción Social comienza a partir del 1° de enero de 2019 con un total de personas beneficiadas al cierre del ejercicio fiscal 2020 con 700 personas privadas de su libertad.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción. Acción Institucional implementada para apoyar económicamente a través de la partida presupuestal 4412 a la población objetivo refiriéndose a las personas privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, beneficiando a quienes realizan diversas actividades en favor de la misma Institución con lo que el Gobierno de la Ciudad de México garantiza los servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de productos textiles, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación, labores o actividades de pública utilidad y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, Acción Institucional que emana del principio de universalidad, es contingente, temporal, flexible, ágil, congruente, factible y emergente cumpliendo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Población potencial son todas y cada una de las personas privadas de su libertad de los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que necesitan de diversos servicios que el Gobierno de la Ciudad de México proporciona a toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, debiendo contratar a personal especializado para proporcionar dichos servicios, sin embargo a través de la partida presupuestal 4412 se da la oportunidad a la población privada de su libertad interesada en participar en la elaboración de servicios, por lo que deben cumplir con los requisitos de selección para realizar alguna actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad y del Centro Penitenciario, con plenitud de conocimiento que el apoyo económico no es permanente, toda vez que será rotatorio para apoyar y beneficiar a toda persona privada de su libertad interesada en recibir apoyo económico a través de su actividad productiva en estricto apego a los presentes Lineamientos de aplicación general.

4.3.- Justificación y análisis de alternativas. La presente Acción Institucional merece la atención e intervención gubernamental para garantizar la producción y realización de servicios en beneficio de la población privada de su libertad, contribuyendo de manera indirecta al bienestar de sus familias a través de la obtención de ingresos que coadyuvan a su economía, con lo que resulta procedente la implementación y aplicación de una Acción Institucional.

5.- Población objetivo, beneficiarios y/o usuarios.- La Acción Institucional está dirigida a la población objetivo que es toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que desee participar en actividades en beneficio de la misma población privada de su libertad y el Centro Penitenciario generador de los servicios; los beneficiarios son toda persona privada de su libertad que recibe apoyo económico derivado de su actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad en las áreas de autoconsumo, capacitación, pública utilidad y servicios generales, comenzando con la entrega de 649 ayudas económicas mensuales, de las cuales se entregarán aproximadamente al mismo número de personas privadas de su libertad. Se registrará mensualmente las altas o bajas a la Acción Institucional derivado de dos supuestos:

- 1.- Egreso por libertad
- 2.- Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Altas que se sumarán al número mensual de total de personas impactadas, considerando un incremento promedio del 5%

El total de ayudas económicas entregadas mensualmente es de 649, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional.

6.- Objetivo General

Otorgar ayuda económica a las personas privadas de su libertad que participen en las actividades de Capacitación para el trabajo, Actividades de Pública Utilidad y Actividades Productivas para la Reinserción Social en los Centros Penitenciarios de conformidad con la acción institucional "Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas tales como; panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos, pública utilidad y huertos urbanos entre otros, afines al desarrollo de competencias laborales, así como en las áreas de Servicios Generales destinados a la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, cuya finalidad y tipo de Acción Social es la implementación de servicios realizada por personas privadas de su libertad en beneficio de la misma población privada de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios.

Objetivos Específicos

- Desarrollar programas de capacitación para la formación de competencias laborales y la realización de actividades productivas como parte de su reinserción sociolaboral, con la finalidad de brindarle las bases para su reintegración al mercado laboral a las personas privadas de su libertad una vez que obtengan su libertad.
- Mantener a través de los talleres de autoconsumo la producción de pan blanco, tortilla, purificación de agua, elaboración de productos textiles, productos orgánicos y lavandería, destinada a la satisfacción de las necesidades de la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.
- Contribuir a la realización de actividades de capacitación para el trabajo y fomento al empleo en los Centros Penitenciarios.

7.- Metas físicas. La Acción Institucional inicia con la entrega de 649 ayudas económicas mensuales, las cuales se entregarán al mismo número de personas privadas de su libertad. Se registrarán mensualmente las altas o bajas a la Acción Institucional derivado de dos supuestos:

- 1.- Egreso por libertad
- 2.- Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Altas que se sumarán al número mensual de total de personas impactadas, considerando un incremento promedio del 5%.

El total de ayudas económicas entregadas mensualmente es de 649, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional.

Procedimiento de Entrega de la ayuda económica

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo:

1.- El Jefe de la oficina de Talleres y el Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo, respectivamente, elaborarán de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

2.- El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo y el Jefe de la Oficina de Talleres solicitarán el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización del Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva o de Capacitación para el trabajo que recibirán ayuda económica.

3.- El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo por turno, lo cual equivale a 40 horas mensuales de actividad productiva que a razón de \$17.71 (diecisiete pesos 71/100 M.N.) por hora suma un pago mínimo por \$708.40 (setecientos ocho pesos 40/100 M.N. mensuales de ayuda económica por cada persona privada de su libertad siempre y cuando cubran las 40 horas mensuales, sin embargo el pago de ayuda económica será variable de acuerdo a la actividad desarrollada, toda vez que las diversas actividades no se desarrollan en un mismo número de horas.

SALARIO MÍNIMO	EQUIVALENCIA POR HORA	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS MENSUALES	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE AYUDA ECONÓMICA
\$141.70	\$17.71	40 HORAS	\$708.40

La distribución de recursos es variable dependiendo del Centro Penitenciario y las necesidades de servicios atendidos para cada establecimiento y de conformidad con las medidas de seguridad institucional.

4.-La entrega de ayuda económica estará sujeta a las altas, bajas y cambios de la actividad productiva o de capacitación para el trabajo, derivados de los dos siguientes supuestos:

- 1) Egreso por libertad
- 2) Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Con lo cual se buscará incentivar la incorporación de un mayor número de personas privadas de la libertad para ser beneficiada por la presente Acción Institucional.

5.- El Jefe de la oficina de Talleres entregará la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que recibirán ayuda económica, debidamente requisitada al Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario para su revisión y validación de información, para que éste a su vez las remita debidamente requisitadas a la Subdirección de Finanzas.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una actividad de Capacitación para el trabajo o Productiva, contendrá los siguientes requisitos.

- a).- Número de hojas.
- b).- Fecha de elaboración.
- c).- Número de quincena de ayuda económica.
- d).- Nombre del Taller de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo.
- e).- Período.
- f).- Nombre del Centro Penitenciario.
- g).- Nombre y firma autógrafa del Jefe de Talleres, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de las oficinas.
- h).- Nombre y firma autógrafa del Jefe de Capacitación para el trabajo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de las oficinas.
- i).- Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- j).- Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- k).- Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene comisión de actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- l).-Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- m).-Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmara la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificara con listados anteriores.
- n).- Número de horas por día de actividad productiva.
- o).- Salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- p).- Total de horas de actividad productiva.
- q).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad para su fondo de ahorro.
- r).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s).- Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- t).- Neto a Entregar
- u).- Observaciones

6.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de la Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

7.- La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una Capacitación para el trabajo o Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

8.- La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Talleres o de Capacitación para el trabajo, según sea el caso, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de los Talleres de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo, remitiéndolos junto con la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva para la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de recibir su ayuda económica, que una vez pagada, el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de ayuda económica entregadas con el control de asistencia, la cual indicará la actividad realizada por cada comisionado tanto de los Talleres de Autoconsumo y de Capacitación para el trabajo.

9. Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguna de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

11. La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la Relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una actividad Productiva o de Capacitación para el trabajo y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

Servicios Generales:

1. El Subdirector de Enlace Administrativo elaborará de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

2. El Subdirector de Enlace Administrativo solicitará el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización de Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega de ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva en alguna de las áreas de Servicios Generales y que recibirán la ayuda económica.

3. El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo.

4. La ayuda económica estará sujeta al movimiento de las comisiones (altas, bajas y cambios) en las áreas de Servicios Generales que determine el Comité Técnico de acuerdo a la trayectoria institucional, actividad desarrollada y conducta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de las áreas de Servicios Generales, debiendo entenderse que la entrega de ayuda económica será rotatoria conforme a las necesidades operativas de cada Centro Penitenciario, por lo que en ningún caso, la ayuda económica será proporcionada de manera permanente.

5. El Subdirector de Enlace Administrativo entregará la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una ayuda económica, debidamente requisitada a la Subdirección de Finanzas.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una Actividad en las áreas de Servicios Generales, contendrá los siguientes requisitos.

a).- Número de hojas.

b).- Fecha de elaboración.

c).- Número de quincena de ayuda económica.

d).- Nombre de la actividad de servicios generales.

e).- Período.

f).- Nombre del Centro Penitenciario.

g).- Nombre y firma autógrafa del Subdirector de Enlace Administrativo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de la oficina.

h).- Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.

i).- Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.

j).- Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene comisión de actividad productiva, para distinguir Homónimos.

k).- Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.

l).- Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.

m).- Número de horas por día de actividad productiva.

n).- Salario mínimo general vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.

- o).- Total de horas de actividad productiva.
- p).- Deducción a petición de parte para su fondo de ahorro.
- q).- Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- r).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s).- Neto a Entregar
- t).- Observaciones

6. El Jefe de Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de actividades en las áreas de Servicios Generales, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

7. La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan Actividad Productiva en las áreas de Servicios Generales y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

8. La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de las Áreas de Servicios Generales, recabando la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de la entrega de ayuda económica, que una vez pagada el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal al Servidor Público designado por la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario o en su caso al Jefe de Oficina de Organización del Trabajo, un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de la entrega de ayuda económica pagadas con el control de asistencia, el cual indicará la actividad realizada por cada comisionado en las áreas de Servicios Generales.

9. Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de Cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguno de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

11. La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la Relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

8.- Presupuesto

Mediante oficio No. SSP/DEAF/1435/2021 de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por María del Rosario Mejía Fernández, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, informa que se cuenta con número de requisición DGAYF/CRMAS/0152/2021-SSP, por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, correspondientes al tercer trimestre de julio a septiembre del presente año, presupuesto correspondiente al segundo semestre de 2021, presupuesto autorizado para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, asignado a la partida 4412 "Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas", con lo cual se entregará un total de 649 ayudas económicas mensuales, las cuales se entregarán al mismo número de personas privadas de su libertad, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional, ejerciendo un gasto de \$666,666.67 (Seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) mensuales aproximadamente.

9.- Temporalidad. La presente Acción Institucional cuenta con una duración de dos semestres, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal 2021, toda vez que por la naturaleza de la población objetivo, no contraviene ninguno de los apartados, respetando las Normas electorales.

9.1.- Fecha de inicio.- La Acción Institucional inicia a partir del 01-01-2021

9.2.- Fecha de término.- La Acción Institucional concluye operaciones el 31-12-2021

10.- Requisitos de acceso.- Base mínima en observancia de lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se otorgará la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizarán actividades de capacitación para el trabajo, actividades de pública utilidad, actividades productivas en los talleres de autoconsumo y servicios generales en función al presupuesto asignado, dicha ayuda no podrá ser menor al equivalente a un Salario Mínimo General Vigente para la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 fracción II, 92, 93, 94 y 95 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mediante pago quincenal respectivo.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo

1.- Solicitud de incorporación a las actividades de capacitación para el trabajo, de pública utilidad y talleres de autoconsumo dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.

2.- Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario correspondiente el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y capacitación en las diferentes especialidades (tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería y purificación de agua) en coordinación con la Oficina de la Jefatura de Talleres.

3.- Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en la elaboración de bienes tales como; capacitación para el trabajo, panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos, pública utilidad y huertos urbanos entre otros.

4.- Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de capacitación para el trabajo, de pública utilidad y productivas, conforme a su plan de actividades.

Servicios Generales

1. Solicitud de incorporación a las actividades del área de Servicios Generales dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.

2. Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y acreditar la capacitación en las diferentes áreas de Servicios Generales.

3. Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en las áreas de servicios generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros)

4. Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de Servicios Generales, conforme a su plan de actividades.

11.- Criterios de selección de la población

Selección de personas privadas de su libertad.

En virtud, de que el presupuesto asignado para la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizaran una actividad productiva en los talleres de Autoconsumo y Servicios Generales de cada Centro Penitenciario es limitado, la ayuda económica solamente procederá siempre y cuando exista suficiencia presupuestal disponible en cada Centro Penitenciario, para lo cual la selección se sujetará sin discriminación y observancia de lo siguiente:

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo

- 1) Contar con comisión vigente autorizada por el Comité Técnico
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las especialidades de tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales y deportivos, huertos urbanos, entre otros.
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 5) En ningún caso el Jefe de la oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de selección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Servicios Generales

- 1) Contar con comisión vigente autorizada por el Comité Técnico.
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las áreas de Servicios Generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario como son (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros)
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial).
- 5) En ningún caso el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de selección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Retiro de la ayuda económica

A la persona privada de su libertad que sufra un cambio de situación jurídica (traslado a otro Centro Penitenciario o libertad) dejará de percibir su ayuda económica. La persona privada de su libertad que sea sancionado con el cambio de su comisión por el Comité Técnico dejará de percibir la ayuda económica.

Equidad y género

Las mujeres privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México tendrán las mismas oportunidades de incorporarse a una actividad productiva o de capacitación para el trabajo y con ello estar en posibilidades de recibir una ayuda económica en igualdad de circunstancias cumpliendo con los requisitos solicitados.

12.- Operación de la acción.- Acción Institucional que semestralmente y a través de convocatoria para toda persona privada de su libertad interesada que cumpla con los requisitos de formalidad para participar en la Acción Institucional se sume para garantizar al interior de los Centros Penitenciarios la entrega de servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de productos textiles, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación, huertos urbanos, de pública utilidad y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, controlados por los Jefes de Oficina de Talleres, Jefes de Oficina de Capacitación, jefes de oficina de organización del trabajo y enlaces administrativos, quienes supervisarán la realización, distribución y entrega de todos los servicios que son gratuitos.

Con la finalidad de mitigar los contagios por virus SARS-CoV-2, las actividades a desarrollar se realizan implementando las medidas higiénicas que se llevan a cabo conforme al Protocolo de Atención ante el COVID-19 de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a efecto de salvaguardar la integridad y salud de las personas privadas de su libertad, que participan en la actividad.

Ámbito de Aplicación.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Reinserción Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

Servicios Generales, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Reinserción Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

13.- Difusión

Capacitación para el trabajo, Talleres de Autoconsumo y Servicios Generales:

I.- Las personas privadas de su libertad que cuenten con una comisión vigente expedida por el Comité Técnico y que realicen una actividad productiva o de capacitación para el trabajo, podrán solicitar su incorporación a la ayuda económica siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

II.- Deberá existir suficiencia presupuestal disponible a partir de la cancelación de la comisión de una persona privada de su libertad.

III.- El Jefe de la Oficina de Talleres hará la consulta con respecto a la vigencia de la comisión en la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario.

IV.- El Jefe de Talleres mediante convocatoria abierta a toda la población, realizará la difusión en áreas comunes del Centro Penitenciario y hará del conocimiento a las personas privadas de su libertad comisionadas la posibilidad de recibir una ayuda económica de manera quincenal siempre y cuando cumplan con los requisitos y exista suficiencia presupuestal.

V.- La Convocatoria tendrá una vigencia de 3 días, plazo en el cual el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo recibirá las solicitudes escritas, debidamente firmadas, las cuales deberán manifestar su voluntad de recibir una ayuda económica.

VI.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo en coordinación con el Jefe de la Oficina de Talleres o en su caso el Jefe de Oficina de Capacitación, propondrá ante el Comité Técnico la relación de las Personas Privadas de su Libertad que acrediten los requisitos referidos en el cuerpo del presente instrumento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del cumplimiento de la vigencia de la convocatoria.

VII.- Una vez emitida la autorización de Comité Técnico, el Jefe de Organización del Trabajo notificará por escrito el acuerdo recaído a la persona privada de su libertad que haya resultado seleccionada su incorporación a la ayuda económica derivado de la realización de su actividad productiva o de capacitación para el trabajo.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.- La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario contará con un padrón de beneficiados de manera mensual, de conformidad con las relaciones de ayuda económica y listados de asistencia que proporcionen en tiempo y forma el primer día hábil posterior al mes que concluye, las diferentes autoridades responsables de las áreas de talleres, capacitación y servicios generales de cada Centro Penitenciario.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

RESTRICCIONES:

Las causales de baja del beneficiario y por lo tanto del retiro de la ayuda económica son las siguientes:

- I. No contar con la aprobación del Comité Técnico.
- II. Observar conductas inadecuadas contrarias a los Reglamentos Internos y/o que pongan en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros o la institucional durante su actividad de capacitación y/o productiva;
- III. No acudir a actividades de capacitación para el trabajo y/o desarrollo de competencias laborales;
- IV. Causar daño a la maquinaria, equipo, materias primas y/o bienes a cargo de la Institución;
- V. Acumular tres inasistencias consecutivas no justificadas;
- VI. Que el beneficiario opte por voluntad propia solicitar su baja del taller.
- VII. Que ante el Comité Técnico se solicite el cambio de comisión por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.
- VIII. Por egreso del Centro Penitenciario derivado de libertad y/o traslado a otro Centro Penitenciario.
- IX. Por cambio de plan de actividades dictado por el Juez.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Las personas privadas de su libertad beneficiadas podrán solicitar información relativa a su ayuda económica a la Subdirección de Finanzas a través de la Subdirección de Enlace Administrativo en caso de que se niegue la información, podrá interponer una petición administrativa al Director del Centro Penitenciario que deberá resolver en 5 días, en caso de que la petición fuera resuelta en sentido contrario a los intereses del peticionario este podrá interponer una controversia ante el Juez de Ejecución Penal.

INCONFORMIDADES

En caso de que alguna persona privada de su libertad que haya solicitado su incorporación a una actividad de capacitación para el trabajo o productiva no fuera seleccionado, podrá inconformarse dentro del término de 5 días hábiles, mediante un escrito que deberá ser entregado al Comité Técnico de cada Centro Penitenciario para remitirlo inmediatamente ante el Juez de Ejecución Penal.

16.- EVALUACION y MONITOREO:

Se realizará un monitoreo de resultados de la presente acción social de manera semestral y anual de acuerdo a la siguiente matriz de indicadores de resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Atender población privada de la libertad que participa en programas de capacitación y actividades productivas mediante la entrega semestral de ayudas económicas	Porcentaje de Población privada de la libertad en programas de capacitación y actividades productivas beneficiaria de una ayuda económica en el semestre.	$\frac{\text{Población atendida en el semestre}}{\text{Población programada}} * 100$	Semestral	649 personas privas de la libertad	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas
Componente	Entrega oportuna de ayudas económicas a la población privada de la libertad participan en programas de capacitación y actividades productivas al año.	Porcentaje de ayudas económicas entregadas en 2021	$\frac{\text{Total de ayudas económicas entregadas a PPL en 2021}}{\text{Total de ayudas económicas programadas en el año}} * 100$	Anual	Atender a 7,788 PPL (100%)	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2021

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO
ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA

(Firma)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18 y 36, fracciones XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 9, fracciones I, XX y LXXI, 12, fracciones I, V, VI, XXIX, XXXV y LV, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracciones II y IV, 89, párrafo primero, 90, 110, fracciones I, III, V, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII y XXV, 118, 119, 120 y 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 7, fracción XI, inciso A), numeral 2, 20, fracciones XI y XVIII, 36, fracciones II, IV, VII, XII y XXVIII y 193, fracciones I, II, IX, XVI, XLV, XLVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracciones I, II, III y IV, 71, 110, fracciones II, III, V, VI, y XVII, 112 y 120, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante “la Secretaría”, dictar las medidas relativas a la prestación del Servicio de **Transporte Colectivo de Ruta no Incorporado a Corredor de la Ciudad de México**, por lo que, debe verificar que las prestaciones de los mismos se realicen en condiciones óptimas, garantizando en todo momento, la seguridad y confort de los usuarios; además de verificar que dichos servicios se estén explotando de forma legal, regular, permanente y continua.

Que dentro de las obligaciones de los concesionarios se encuentra, realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Ruta no Incorporado a Corredor.

Que los concesionarios del Servicio de **Transporte Colectivo de Ruta no Incorporado a Corredor de la Ciudad de México**, están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, y prestar el servicio en unidades que cumplan con las disposiciones de seguridad, funcionamiento, operación, comodidad, higiene, eficiencia, así como las especificaciones técnicas emitidas por “la Secretaría”.

Que de conformidad con el artículo 118, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte público, mercantil o privado de carga con registro en la Ciudad de México, tendrán la obligación de acudir al proceso anual de revista vehicular, en la cual se realizará la inspección documental y físico mecánica de las unidades.

Que de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, es facultad de “la Secretaría” determinar el procedimiento y forma en que se lleve a cabo la revista vehicular, atendiendo a los principios de transparencia, simplificación administrativa y combate a la corrupción.

Que, en concordancia con la estrategia para la reanudación de las actividades de una manera gradual, ordenada, cuidadosa y eficiente, así como de procurar las acciones extraordinarias implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México; el mecanismo que establece el Procedimiento denominado Revista Vehicular 2021, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el “SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO” publicado el 29 de mayo del 2020. Dando énfasis en el cumplimiento y observancia de lo establecido en el CAPÍTULO III “MEDIDAS SANITARIAS” del citado acuerdo.

Que el 31 de mayo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 607, la “RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONAN, A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS QUE SE INDICAN”, la cual indica en su artículo SEGUNDO, inciso e), que se condona el 60% del pago del derecho por la revista vehicular, de conformidad con el artículo 220, fracción X del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a “la Secretaría” para regular, ordenar, fomentar, impulsar y estimular el desarrollo de todos los medios de transporte, Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO REVISTA VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, QUE CONSISTE EN LA SOLICITUD DE FOLIO DE PRESENTACIÓN Y LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO DE RUTA NO INCORPORADO A CORREDOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. El trámite de Revista Vehicular 2021 de las unidades destinadas al **Servicio de Transporte Colectivo de Ruta no Incorporado a Corredor de la Ciudad de México**, en los términos de los artículos 118 y 119 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, será realizado por “la Secretaría”, a través de la Dirección de Operación y Licencias de Transporte de Ruta y Especializado, adscrita a la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular. Los trámites administrativos para el registro de la **Revista Vehicular 2021**, serán realizados por el titular de la concesión, quien deberá acreditarse con el Título Concesión emitido por “la Secretaría”.

SEGUNDO. Para el proceso Revista Vehicular 2021 y con la finalidad de brindar a la ciudadanía y a “la Secretaría”, de un sistema de solicitud y registro virtual más eficiente, se utilizarán los datos generados en la **“Estrategia de Diagnóstico para el Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”**, en adelante **“la Estrategia”**, publicado el 13 de abril del 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en dicho programa se integró un Padrón General confiable, mismo que ha sido evaluado por la Dirección General de Registro Público del Transporte y la Dirección de Operación y Licencias de Transporte de Ruta y Especializado.

TERCERO. El Trámite de Revista Vehicular 2021, consiste en:

- I. Solicitud de Folio de Cita de Presentación; y
- II. Inspección Físico-Mecánica.

CUARTO. Para solicitar Folio de Cita el concesionario deberá:

- I. Efectuar el pago de derechos de Revista Vehicular 2021, con la línea de captura emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, 72 horas antes de iniciar el trámite, por la cantidad de \$1,232.40 pesos 00/100 M.N., con fundamento en lo previsto en el artículo 220, fracción X, del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II. Contar con el pago realizado de derechos por concepto de Revista Vehicular 2019 y 2020.
- III. Acceder al Sistema de Revista Vehicular 2021, en adelante “el Sistema”, por medio de la página de “la Secretaría” www.semovi.cdmx.gob.mx/ruta2021 y seleccionar el tipo de Servicio;
- IV. Iniciar el trámite e ingresar número de placa, número de línea de captura del pago de derechos por concepto de Revista Vehicular 2021 y marcar la casilla de validación del mensaje de privacidad;
- V. Únicamente podrán solicitar folio de presentación al proceso de Revista Vehicular 2021, **todos aquellos concesionarios que se inscribieron, en “la Estrategia”, y fueron calificados con semáforo verde o amarillo, pues se entenderá que sus documentales ya fueron revisadas y validadas.**
- VI. “El Sistema”, asignará folio de manera automática e inmediatamente, sí y sólo sí el concesionario se encuentra en el criterio establecido en la fracción V, de este apartado.
- VII. El concesionario podrá consultar en todo momento su número de folio de presentación, ingresando a la plataforma digital, como lo indican las fracciones III y IV de este apartado.

QUINTO. Se deberá realizar el trámite de Solicitud de Folio de Presentación de conformidad con el siguiente calendario:

RUTAS	SOLICITUD DE FOLIO DE PRESENTACIÓN
TODAS LAS RUTAS	Del 16 de agosto al 12 de noviembre del 2021

SEXTO. Una vez que “el Sistema” asigne folio de presentación, el concesionario podrá agendar una cita para la Inspección Físico-Mecánica, por lo que deberá:

- I. Acceder al Sistema de Citas mediante la página www.semovi.cdmx.gob.mx/citasruta2021, ingresando número de placa y folio de presentación asignado por “el Sistema”; y
- II. Elegir uno de los ocho módulos de Inspección Físico-Mecánica habilitados por “la Secretaría”, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado:

1. Módulo “Telecomunicaciones”

Av. Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista, alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09220, Ciudad de México.

2. Módulo “Nueva Atzacualco”

Calle 301 número 1001, Colonia Nueva Atzacualco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07420, Ciudad de México.

3. Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 289, Colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07290, Ciudad de México.

4. Módulo “Tulyehualco”

Av. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16700, Ciudad de México.

5. CETRAM “Buena Vista”

Av. Mosqueta (Eje 1 Norte) N°260, entre Jesús García y Juan Aldama Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México.

6. CETRAM “Periférico Oriente”

Av. Tláhuac y Periférico Oriente (Canal de Garay), Colonia Año de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.

7. CETRAM “Xochimilco”

Av. 20 de Noviembre entre Justo Sierra y Las Rosas, Prolongación División del Norte, Col. Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16050, Ciudad de México.

8. MÓDULO TRANSPORTES ELÉCTRICOS “San Andrés Tetepilco”

Av. Municipio Libre #402 Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Código postal 09440, Ciudad de México.

III. El Sistema de Citas, asignará de manera automática el día, fecha y hora de presentación;

IV. Imprimir y guardar el archivo de cita, generado para la Inspección Físico- Mecánica; y

V. Tomar en cuenta que “la Secretaría”, permitirá agendar una cita a la Inspección Física Mecánica, siempre y cuando exista espacio y tiempo suficiente, por lo que agendar la cita de la manera más pronta y oportuna posible le garantiza al concesionario un espacio en la fase de Inspección, recordándole que su documentación ya ha sido evaluada con el fin de brindar un proceso rápido y eficiente, y lo único que deberá procurar, será la presentación de la unidad vehicular activa y registrada.

SÉPTIMO. Las unidades de concesionarios que no sean presentadas a la cita de la Inspección Físico- Mecánica, en el día y hora que el sistema le asignó, tendrán la posibilidad de reagendar, siempre que exista espacio, por lo que se exhorta a los concesionarios a presentar y/o reagendar bajo los criterios que marca el párrafo V del apartado SEXTO del presente aviso. Hasta entonces el concesionario podrá imprimir una nueva cita para la revisión Físico-Mecánica, podrá escoger el Módulo y el Sistema de Citas para la Revista Vehicular le asignará el día y el horario. En caso de no garantizar la presentación de las unidades para subsanar las inconsistencias, se tendrá como no realizada la Revista.

OCTAVO. La Inspección Físico-Mecánica, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

RUTAS	REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA
TODAS LAS RUTAS	Del 23 de agosto al 30 de noviembre del 2021

NOVENO. Son requisitos para llevar a cabo la Inspección Físico-Mecánica:

- Cita impresa para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2021.
- Contar con la cromática autorizada y equipamiento auxiliar, dependiendo de la modalidad a la que pertenezca el concesionario, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- Tarjeta de Circulación o trámite de Sustitución emitido en el “Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público colectivo en la Ciudad de México” (original para cotejo y copia).
- Póliza de Seguro vigente de la unidad.
- Pago de derechos por concepto de Revista Vehicular 2021 (original para cotejo y copia)
- Uso de cubrebocas al momento de la presentación en el módulo de su elección.

Quedan exentas de Revisión Físico-Mecánica las unidades modelo 2021, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, es decir, no presentarán la Inspección Físico-Mecánica durante el primer año de su vida útil, siempre y cuando los concesionarios hayan participado y concluido el **“Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”**, publicado el 13 de abril del 2020, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMO. En la Inspección Físico-Mecánica de los vehículos que se presenten para tal efecto, se emitirá un diagnóstico de los siguientes sistemas y componentes:

1) Interior de la unidad:

- I. Tablero de instrumentos funcional y fijo;
- II. Volante. Carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna;
- III. Asientos y pasamanos fijos y sin filos cortantes;
- IV. Cinturón de seguridad del conductor, en buen estado, sujeción, cierre y apertura;
- V. Timbre de aviso de descenso funcional, fijo y sin cables expuestos;
- VI. Salidas de emergencia funcionales y con señalamientos;
- VII. Luz interior y en pozos de ascenso y descenso (blancas); y,
- VIII. Sistema de localización vía satelital y videocámara (GPS).

2) Llantas:

- I. Del mismo tamaño y diámetro original;
- II. Dibujo de llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros ni llantas renovadas;
- III. Dibujo de llantas traseras no podrán ser inferior a 4 milímetros pudiendo ser llantas renovadas;
- IV. No presentar cortaduras profundas en piso o costados, o bandas de rodamiento desprendidas;
- V. No deberán presentar protuberancias y/o seccionamientos débiles;
- VI. Rines del mismo tamaño;
- VII. Rines sin deformaciones, grietas o reparaciones con soldadura; y
- VIII. Tuercas y birlos completos y bien asentados.

3) Carrocería y componentes:

- I. Defensas completas, sin roturas, dobleces con filos expuestos o aflojamiento;
- II. Laminación Interior fija;
- III. Laminación exterior fija;
- IV. Cofre y tapas de compartimientos funcionales y sin aflojamientos;
- V. Tapones de tanque de combustible original y que eviten derrames;
- VI. Cristales sin roturas en el área barrida por el limpiaparabrisas, o bordes expuestos y sin polarizados que no sean de fábrica;
- VII. Brazos y plumas de limpiadores funcionales y en buen estado;
- VIII. Llanta de refacción en buen estado; herramientas para cambio; y,
- IX. Puertas de ascenso y descenso funcionales y en buen estado.

4) Sistema eléctrico:

- I. Sin cables expuestos, cables o arneses sueltos; Iluminación interior y exterior enciende totalmente;
- II. Luces bajas;
- III. Luces altas;
- IV. Luz de reversa (Luz blanca);
- V. Luz de cuartos (ámbar enfrente, rojas atrás);
- VI. Luz direccional (ámbar enfrente, ámbar o rojas atrás);
- VII. Luz intermitente (ámbar enfrente, ámbar o rojas atrás);
- VIII. Luz de freno (rojas, de mayor intensidad);
- IX. Luces de gálibo y demarcadoras (ámbar enfrente e intermedias, rojas atrás); y,
- X. Claxon original.

5) Frenos:

- I. Discos o tambores de frenos sin grietas exteriores o evidencia de grasa;
- II. Sin fugas de aire o aceite en líneas o conexiones;
- III. Funcionamiento correcto de válvulas de aire;
- IV. Accionamiento y liberación de freno de estacionamiento; y
- V. Balatas (con un desgaste no mayor de un 60%).

6) Suspensión:

- I. Muelles o barras de torsión;
- II. Columpios;
- III. Perchas;
- IV. Abrazaderas;
- V. Amortiguadores;
- VI. Topes de impacto; y,
- VII. Elementos de sujeción.

7) Sistema de Dirección:

- I. Columna, caja de dirección, brazo pitman, varillas, rótulas, brazos. Sin grietas, reparaciones con soldadura, flojo o pernos faltantes;
- II. Depósito de Aceite de Dirección debe estar a nivel, sin contaminación excesiva, con tapón y sin fugas; y,
- III. Sin evidencia de contacto de las llantas con cualquier parte del vehículo y desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, uniforme.

8) Cromática:

- I. Debe cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad.

9) Equipo de Seguridad:

- I. Extintor vigente, con sello de seguridad, sujeto y en buen estado Botiquín básico y vigente;
- II. Cables pasa corriente en buen estado; y,
- III Herramienta para reparación de emergencia.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez realizada la Inspección Físico-Mecánica, el módulo autorizado por “la Secretaría”, otorgará la “Constancia de Aprobación de la Inspección Físico-Mecánica”, el holograma respectivo y el resultado del diagnóstico de la inspección, mismos que serán indispensables para acreditar la conclusión de la Revista Vehicular 2021.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad efectúa anualmente la Revista Vehicular (revisión físico mecánica), a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio.

El objetivo de la Inspección Físico-Mecánica, es la emisión de un diagnóstico que dé a conocer las fallas o deficiencias de la unidad, que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de sus usuarios, de terceros, y del propio conductor. En caso de que en el diagnóstico se detecten fallas, éstas podrán ser de tres tipos: nivel 1, nivel 2 y nivel 3, de conformidad con lo siguiente:

Fallas nivel 1:

El concesionario tendrá la responsabilidad de corregir hasta en 180 días naturales las fallas enunciadas en el diagnóstico (contados a partir de la entrega del diagnóstico). En este supuesto, y transcurrido el periodo señalado, “la Secretaría” podrá requerir al concesionario acreditar que la falla fue subsanada.

Fallas nivel 2: El concesionario tendrá la responsabilidad de corregir en un plazo no mayor a 30 días naturales las fallas enunciadas en el diagnóstico (contados a partir de la entrega del diagnóstico). En este supuesto, y transcurrido el periodo señalado, “la Secretaría” podrá requerir al concesionario acreditar que la falla fue subsanada.

Falla nivel 3:

El concesionario tendrá la responsabilidad de corregir en 72 horas las fallas enunciadas en el diagnóstico, (contadas a partir de la entrega del diagnóstico), y deberá acreditar ante “la Secretaría” que la falla fue subsanada. En este supuesto, y transcurrido el periodo señalado, el vehículo únicamente podrá circular para ser trasladado al taller mecánico de su preferencia y deberá acreditar que las fallas fueron subsanadas ante “La Secretaría”.

DÉCIMO TERCERO. El incumplimiento al presente acuerdo será causa de:

- 1) La aplicación de la sanción de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracciones III, VII, IX y XIII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y las demás que “la Secretaría”, estime pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracciones XV, XXXI y XXXVII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

2) **Independientemente de las sanciones previstas en el inciso anterior, LAS UNIDADES QUE NO CUMPLAN CON LA REVISTA VEHICULAR 2021 EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, serán impedidas de circular y remitidas a los depósitos vehiculares, de conformidad con lo establecido en el artículo 254, fracción III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.**

DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad competente, y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo señalado en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

DÉCIMO QUINTO. Cualquier persona involucrada en el procedimiento para la realización de la validación vehicular 2021, tiene estrictamente prohibido recibir cualquier tipo de dádivas por el servicio prestado, ya que tales acciones constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php> , o ante la autoridad competente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Todo lo no previsto en el presente, será resuelto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 06 de agosto de 2021.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III y XXV, y 36, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones II y III de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante “la Secretaría”, le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12 fracciones I, VI y XLI de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. También, la Secretaría de Movilidad podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que de conformidad con el artículo 18, fracción V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para la ejecución de la política de movilidad, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México podrá auxiliarse del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

Que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de conformidad con los artículos 29 y 30, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte de pasajeros público y asegurar no poner en riesgo su prestación a través de la figura de un Fideicomiso.

Que de acuerdo con el Primer párrafo, inciso c) de la cláusula Cuarta del Contrato del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, entre sus fines se encuentra el de coadyuvar, como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, a definir e implementar, en conjunto con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el servicio de transporte de pasajeros público concesionado.

Que, en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2021, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el presente Aviso y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Movilidad, con base en los acuerdos realizados con representantes del sector de Transporte Público Colectivo Concesionado el 18 de febrero de 2020, emitió el Programa de Mejora de Transporte Concesionado que incluye un proceso de regularización y programas para la mejora de las condiciones de este servicio de transporte, tanto para los usuarios como para los prestadores de dicho servicio, tales como el acceso a un apoyo para subsidiar el consumo de combustible.

Que la “Secretaría” y los representantes del sector de Transporte Público Concesionado Colectivo, el 2 de julio de 2020 acordaron dar seguimiento al Programa de Mejora de Transporte Concesionado y llevar a cabo las acciones pertinentes para fortalecerlo en el marco del contexto actual.

Que se ha avanzado en el proceso de regularización a partir de lo establecido en el “Aviso por el que se establece la Estrategia de Diagnóstico para el Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público

Colectivo en la Ciudad de México”, así como en el “Aviso por el que se establece la Segunda Etapa del Procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, publicados el 13 de abril de 2020 y 21 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, de la misma manera, a partir de sus Avisos modificatorios publicados los días 6, 9 y 27 de octubre y el 25 de noviembre, todos del año 2020, 15 de febrero y 3 de mayo de 2021, así como del Aviso por el que se establece la prórroga para el cierre del Pre-Registro de la Estrategia de Diagnóstico para el Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México y la última ampliación del plazo para concluir la Segunda Etapa, del Procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, publicado con fecha 12 de julio de 2021.

Que, con el objeto de garantizar la calidad del servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado Clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México junto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en atención a las facultades de la primera y los fines del segundo han tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2021”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: “Subsidio a combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2021” (“Acción”).

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Subsidio con transferencias monetarias a los concesionarios de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales para la adquisición de combustibles.

3. ENTIDADES RESPONSABLES:

A. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (Secretaría) y el Órgano Regulador de Transporte (ORT) serán las entidades responsables de la gestión operativa de la acción social.

B. El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA) aportará los recursos para financiar los apoyos económicos y el servicio de tarjetas electrónicas contratado para su dispersión.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

En 2020 la Secretaría implementó la Acción Social “Subsidio a combustibles, 2020”, por medio de la cual, con recursos del FIFINTRA, se entregaron 17,580 tarjetas de combustible para apoyar a los concesionarios del Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas y Corredores ante el aumento de sus costos de operación. Por medio de esta “Acción”, de junio a diciembre de 2020, se entregaron apoyos económicos a las personas físicas y morales solicitantes, que prestan los servicios de Rutas y Corredores en la Ciudad de México, y que cumplieron con los requisitos de acceso. En el caso de las personas físicas, el apoyo ascendió a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales; para las personas morales fue de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.).

4.2 Problema o necesidad que atiende la Acción

La “Acción” busca evitar el aumento de costos para los concesionarios y promover una mejora del servicio para las personas usuarias del servicio de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas, Corredores y Servicio Zonal (en adelante Transporte Público Concesionado). Lo anterior, a partir del otorgamiento de un apoyo a los Concesionarios que ofrecen dicho servicio de transporte y que actualmente, debido a la baja rentabilidad de la prestación del servicio, se pone en riesgo la calidad del mismo. Esta situación se produce principalmente por dos causas: el aumento de los costos de operación del servicio y la modificación en la demanda de viajes en el último año derivado de la contingencia sanitaria, entre otros factores.

El aumento de los costos de operación del servicio se debe, principalmente, al incremento en los precios de refacciones, combustibles y elementos para mantener el servicio de operadores y sus unidades. Estos aumentos se ven reflejados en el desempeño de la inflación, la cual está determinada por la modificación generalizada en la demanda de bienes y servicios derivada de la pandemia. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el índice de precios al consumidor

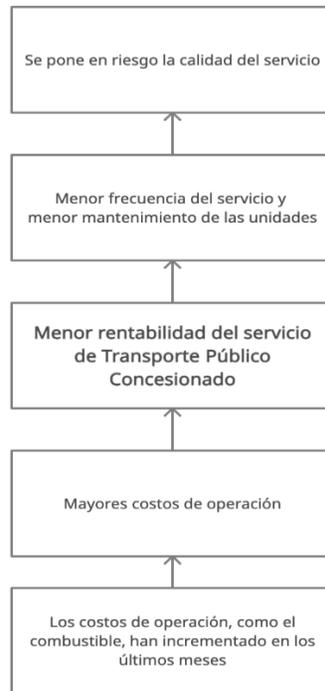
(INPC) de México registró un incremento de 5.80% a tasa anual. El alza de precios en México se aceleró a su mayor nivel desde hace dos años, para ubicarse por encima de la meta oficial del banco central e impulsada principalmente por alzas en los precios de los combustibles según datos de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

De acuerdo con datos de la “Secretaría”, el gasto en combustible por unidad representa más de 30% de los ingresos que mensualmente perciben los prestadores del servicio de Transporte Público Concesionado. Estas cifras dependen del tipo de unidad (vagoneta, microbús, bus corto, medio y largo), la antigüedad de la unidad, el tipo de combustible, las condiciones del recorrido en el que prestan el servicio y, por ende, la demanda que cubre dicho recorrido.

Aunado al incremento de los costos operativos, el servicio de Transporte Público Concesionado también ha experimentado disminuciones en la demanda de pasajeros. Entre las causas de esta situación está la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia de Covid-19, así como nuevos esquemas de trabajo y de actividades educativas que se han originado en los últimos meses. Esta situación ha provocado que, en muchos casos, el Transporte Público Concesionado se convierta en un servicio complementario, con menor demanda. Finalmente, hay otros factores que pueden influir en la rentabilidad del servicio, como el esquema organizacional de cada ruta, corredor o servicio zonal, la zona en la que se presta el servicio, la variación de demanda por día y hora, la tecnología de los vehículos, entre otros.

La baja rentabilidad del servicio de Transporte Público Concesionado repercute en la calidad del servicio. En primer lugar, operan menos unidades, por lo que disminuye la frecuencia del servicio y aumenta el tiempo de espera de los usuarios. En segundo lugar, los concesionarios reducen la inversión en mantenimiento de las unidades, lo que provoca que éstas circulen sin garantizar las condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios.

Figura 1. Árbol de problemas de la Acción



5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Esta “Acción” busca garantizar el servicio de Transporte Público Concesionado sin que se afecte su calidad. La importancia de atender este problema se sustenta en la necesidad de esta modalidad de servicio de transporte público para la movilidad dentro de la Ciudad de México. El transporte clasificado como Rutas, Corredores y Servicio Zonal brinda servicio a más de siete millones de usuarios. De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (INEGI, 2017), por cada diez viajes diarios en transporte público, siete (70%) son en colectivo o microbús, es decir, en Transporte Público Concesionado.

El incremento de los costos de operación de las unidades de transporte, vinculado al alza en los precios de los combustibles, y la disminución de la rentabilidad de la prestación del servicio puede derivar en dos situaciones. La primera es que algunas unidades dejen de operar, disminuyendo la frecuencia del servicio en la ruta correspondiente. La segunda es que los concesionarios inviertan menos en el mantenimiento de las unidades.

La propuesta para atender el problema expuesto es entregar apoyos económicos a los concesionarios, pues permite compensar los costos de operación y establecer incentivos para mejorar la calidad del servicio. El apoyo consiste en un subsidio al combustible limitado, condicionado y temporal. En primer lugar, porque el gasto en combustible representa un alto porcentaje del costo de operación. En segundo lugar, porque existen soluciones tecnológicas para subsidios a combustible que permiten supervisar y controlar el uso adecuado del apoyo económico.

El apoyo económico entregado se ajustará a los costos de operación de los concesionarios, que son mayores en el caso de las empresas que prestan servicio como personas morales, ya que éstas cuentan con un esquema económico formal, con pagos de sus obligaciones fiscales y obrero patronales. El gasto corriente de estas personas morales incluye: pago de nóminas, supervisión de la operación, representación legal, mantenimiento de unidades, e insumos para la administración y funcionamiento de la empresa.

Después de ajustar los montos del apoyo económico entregados en 2020 con la inflación mensual promedio a mayo de 2021, la “Secretaría” estimó los siguientes montos para los apoyos económicos de esta “Acción”:

Tabla 3. Apoyo económico diferenciado por personalidad jurídica

Tipo combustible	Apoyo económico
Persona física	\$25,440.00
Persona moral	\$38,100.00

En suma, se espera que el subsidio reduzca en 8% los costos de operación del servicio. Esto permitirá aumentar la rentabilidad de la prestación del servicio mejorar su calidad para las personas usuarias, con recorridos regulares y unidades con mantenimiento adecuado.

La acción social es el instrumento adecuado para atender esta necesidad porque atiende un problema puntual y emergente. Se trata de una intervención gubernamental contingente y de duración limitada (cinco meses), por medio de la cual se busca la transferencia directa de apoyos económicos en un marco de flexibilidad y de adaptación a una situación no prevista que requiere la asignación de recursos. Asimismo, la presente “Acción” será operada mediante un esquema de responsabilidades y atribuciones compartidas entre la “Secretaría”, el ORT y el FIFINTRA.

Por las características del problema a atender, y de conformidad con el apartado III de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de diciembre de 2020, es pertinente implementar una acción social y no un programa social, puesto que este último es adecuado para atender permanentemente problemas de carácter estructural, características con las que no cumple ni la problemática, ni la estrategia de acción gubernamental planteada para la presente “Acción”.

6. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

6.1 Población objetivo

La población objetivo son los concesionarios del servicio de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales (Concesionarios) que hayan concluido la “Estrategia”, obtenido calificación verde o amarilla como resultado de la revisión documental, y que hayan pasado la revisión física de la unidad en el marco de las acciones de regularización y mejora la “Estrategia”.

Lo anterior, ya sea a partir de su participación en la “Segunda Etapa del Procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, o a partir de su participación en la Revista 2020. En el caso de Corredores y Servicios Zonales de transporte, son los concesionarios que hayan concluido o se encuentren en proceso de regularización de control vehicular, derivado del Diagnóstico para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de la Ciudad de México en la Modalidad de Corredores o Servicios Zonales que lleve a cabo el ORT.

De acuerdo con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los Concesionarios son personas físicas o morales titulares de una concesión otorgada por la “Secretaría”, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros. Las concesiones otorgadas a personas morales pueden amparar a más de una unidad, a diferencia de las concesiones conferidas a personas físicas que son individuales, es decir, únicamente amparan una unidad.

Debido a que los Concesionarios pueden ser titulares de más de una concesión y el número de unidades amparadas por cada título depende de su calidad de personas físicas o morales, los apoyos económicos serán otorgados por cada unidad amparada bajo una concesión. Por consiguiente, los Concesionarios podrán recibir más de un apoyo.

En el caso del Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas como personas físicas, la “Secretaría” identificó un universo de 15,300 unidades que cumplen con los criterios de selección de la “Acción”. Por su parte, en el servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas como persona moral, Corredores, así como el servicio zonal, el Órgano Regulador de Transporte identificó un universo de 1,900 unidades que cumplen con los criterios de selección de la “Acción”.

En suma, para la “Acción”, la “Secretaría” definió, con base en el avance del Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, una población objetivo de 17,200 unidades, como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla 3. Población objetivo por universos

Universo	Población (N° de unidades)
Ruta (persona física)	15,300
Ruta (persona moral)	360
Corredor y servicio zonal (persona moral)	1,540
TOTAL	17,200

6.2 Población beneficiaria

La población beneficiaria podrá ser la misma que la población objetivo estimada, siempre y cuando los Concesionarios cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y que no se encuentren bajo ninguno de los supuestos que a continuación se enuncian de forma enunciativa más no limitativa:

- a. Unidad con reporte de robo vigente;
- b. Unidad chatarrizada;
- c. Unidades que no presenten facturas o sean apócrifas;
- d. Documentos de titularidad de concesiones que no correspondan a las matrículas (placas) de las unidades;
- e. Unidades cuyos expedientes no se encuentren dentro de la Dirección General de Registro Público del Transporte de la Ciudad de México;
- f. “Solicitantes” cuyos documentos de identificación correspondan a otro ciudadano;
- g. “Solicitantes” que se ostenten como titulares de una concesión de una persona fallecida;
- h. Unidades que se dieron de baja para formar un corredor o que no cuenten con un recorrido debidamente autorizado;
- i. “Solicitantes” cuya documentación e información respecto a sus documentos de identificación, la documentación de las unidades y concesiones que ostenten, presenten vacíos sustantivos, inconsistencias y/o dudas sobre su veracidad, autorización o legitimidad;
- j. Concesionarios personas físicas con más de cinco concesiones a su nombre;
- k. Concesiones sin unidad en condiciones de operación; y,
- l. Unidades o concesiones que no sean elegibles conforme a la normatividad vigente.

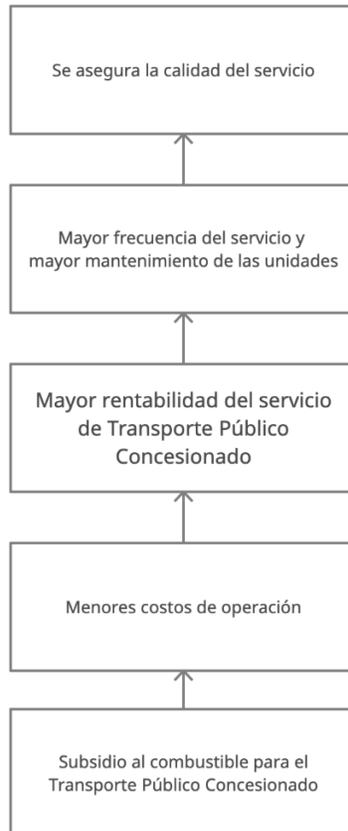
7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general. Contribuir a garantizar la calidad del servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y servicio zonal para las personas usuarias.

Objetivos específicos.

I. Apoyar a los Concesionarios con los costos de operación de sus unidades por medio del subsidio del gasto en combustible de los Concesionarios, a través de apoyos económicos depositados en tarjetas electrónicas de uso restringido para la adquisición de combustible.

Figura 2. Árbol de objetivos de la Acción



8. METAS FÍSICAS

8.1 Meta institucional

Entregar hasta 17,200 apoyos económicos por un total de hasta \$461,622,000.00 (cuatrocientos sesenta y un millones, seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, conforme la tabla siguiente:

Tipo de persona	Apoyo primer mes	Apoyo mensual a partir de septiembre y hasta diciembre 2021	Universo	Costo total
Persona física	\$8,480.00	\$4,240.00	15,300.00	\$389,232,000.00
Persona Moral	\$12,700.00	\$6,350.00	1,900	\$72,390,000.00
Total			17,200	\$461,622,000.00

Las personas físicas concesionarias de Rutas recibirán un apoyo económico equivalente a \$25,440.00 (veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por cada unidad amparada bajo un título de concesión y que cumpla con los requisitos de acceso a la “Acción”.

Los Concesionarios de empresas (personas morales) que prestan el servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado recibirán un apoyo económico equivalente a \$38,100.00 (treinta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.) por cada unidad amparada bajo un título de concesión y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción.

Todos los apoyos económicos serán entregados en aportaciones diferidas durante 5 meses, por medio de una tarjeta electrónica intransferible y de uso exclusivo en estaciones de carga de combustible.

9. PRESUPUESTO

Para la operación de la Acción, se dispondrá de recursos provenientes del FIFINTRA, mismos que se transferirán a través de la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas”, para su ejercicio.

El Comité Técnico de FIFINTRA aprobó recursos para la Acción hasta por \$463,468,488.00 (cuatrocientos sesenta y tres millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.) IVA incluido. De ejercerse por completo, este recurso se distribuirá de la siguiente manera:

- Hasta \$461,622,000.00 (cuatrocientos sesenta y un millones, seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega de apoyo económicos;
- Hasta \$1,846,488.00 (un millón, ochocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/00 M.N.), I.V.A. incluido, para el pago de los servicios de la empresa que entregará las tarjetas electrónicas.

El presupuesto se ejercerá mensualmente durante cinco meses en el año 2021. El monto total correspondiente a cada mensualidad será determinado por la suma de:

- La cantidad efectivamente gastada, durante el mes en cuestión, por los beneficiarios de la Acción en la compra de combustibles.
- La comisión de la empresa emisora de las tarjetas electrónicas, por concepto de servicio, I.V.A. incluido.
- Los gastos derivados de sustituciones de tarjetas electrónicas requeridas debido a robo o extravío.

La empresa que preste el servicio de las tarjetas electrónicas reportará, al corte de cada mes, el monto total gastado por los beneficiarios el mes anterior, la comisión correspondiente por el servicio y el gasto derivado de la sustitución de tarjetas. Con base en la factura del monto total mensual, aprobada por la Subsecretaría del Transporte, el Secretario ejecutivo de FIFINTRA instruirá a la Fiduciaria que realice el pago mensual correspondiente.

10. TEMPORALIDAD

La Acción se implementará durante cinco meses, a partir de agosto y hasta diciembre del año 2021.

11. REQUISITOS DE ACCESO

11.1 Los Concesionarios podrán solicitar su inscripción de manera voluntaria a la Acción, conforme a las disposiciones que se establecen en los siguientes puntos.

11.2 Para los propósitos de la “Acción” serán consideradas las personas físicas concesionarias de Rutas que cuenten con los siguientes requisitos:

11.2.1 Concesión con calificación verde o amarillo en la “Estrategia de Diagnóstico para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo”.

11.2.2 Verificación de la existencia de la unidad a partir de la revisión física en el marco de la a “Segunda Etapa del Procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, o que hayan concluido la Revista 2020.

11.2.3 A más tardar el 31 de octubre de 2021 validar que la unidad continúa avanzando en los procesos de regularización y mejora, a través de comprobar que se encuentran en proceso de participar en la Revista 2021, así como en el proceso de instalación y “callback” (mantenimiento) de los dispositivos tecnológicos de supervisión tales como GPS del ORT, necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los dispositivos.

11.2.4 Concluir satisfactoriamente el proceso de Revista 2021.

11.2.5 Identificación oficial original y vigente, con fotografía y firma del concesionario, la cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o licencia para conducir; y,

11.2.6 Proporcionar los siguientes datos al personal de la Dirección de Operación y Licencias de Transporte de Ruta y Especializado durante la cita de inscripción a la Acción:

- a. Pertenencia étnica;
- b. Grado máximo de estudios; y,
- c. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.

11.3 Para los propósitos de la “Acción” serán consideradas las personas morales concesionarias de Rutas que cuenten con los siguientes requisitos:

11.3.1 Concesión con calificación verde o amarillo, como resultado de su participación en la “Estrategia”, y con revisión física exitosa como resultado del proceso de la “Segunda Etapa del Procedimiento denominado Programa Integral para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, o a raíz de haber concluido la Revista 2020 o la Revista 2021 a más tardar el 31 de octubre de 2021.

11.3.2 Acta constitutiva del solicitante, en original o copia certificada;

11.3.3 Carta poder notarial original, copia certificada o bien acta constitutiva de la persona moral donde se acredite la personalidad jurídica vigente del representante o apoderado;

11.3.4 Identificación oficial original y vigente, con fotografía y firma del representante o apoderado, la cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o licencia para conducir; y,

11.3.5 Comprobante de pago puntual de las cuotas obrero patronales de sus operadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

11.4 Para los propósitos de la “Acción” serán considerados los Concesionarios de Corredores y Servicio Zonal que cuenten con los siguientes requisitos:

11.4.1 Título concesión vigente o solicitud de prórroga de la concesión.

11.4.2 Acta constitutiva del solicitante, en original o copia certificada;

11.4.3 Carta poder notarial original, copia certificada o bien acta constitutiva de la persona moral donde se acredite la personalidad jurídica vigente del representante o apoderado;

11.4.4 Identificación oficial original y vigente, con fotografía y firma del representante o apoderado, la cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o licencia para conducir;

11.4.5 Comprobante de pago puntual de las cuotas obrero patronales de sus operadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y,

11.4.6 Constancia de haber concluido o de estar en proceso de regularización de control vehicular, derivado del Diagnóstico para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de la Ciudad de México en la Modalidad de Corredores o Servicios Zonales que lleve a cabo el ORT.

11.5 En caso de cumplir con los requisitos enumerados, todos los concesionarios deberán firmar el Convenio de adhesión a la acción social, como manifestación de conformidad con los puntos de los Lineamientos de la Acción, y comprometerse al uso adecuado de las tarjetas electrónicas otorgadas, por medio de la cuales se hará entrega de los apoyos económicos.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El FIFINTRA otorgará apoyos económicos a toda la población objetivo que cumpla con los requisitos de acceso y solicite su inscripción a la “Acción”. Si la demanda de solicitudes excede el número de apoyos disponibles, se priorizará la entrega del apoyo económico a los solicitantes que primero hayan solicitado una cita para llevar a cabo la inscripción a la Acción y que cumplan con los requisitos necesarios para quedar inscritos en la Acción.

13. OPERACIÓN

13.1 La inscripción a la Acción es de carácter voluntario e individual. Los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso definidos en el numeral 11 de los presentes Lineamientos podrán solicitar una cita para llevar a cabo su inscripción. Los Concesionarios de Ruta podrán solicitar una cita por medio del siguiente enlace electrónico: <https://app.semovi.cdmx.gob.mx/bonos2021>. Los Concesionarios de Corredores y Servicios Zonales podrán solicitar una cita por medio de un escrito enviado a la Dirección de Regulación de Operación de Corredores de Transporte del ORT.

13.2 Las citas de inscripción a la Acción serán en los módulos designados para tal efecto que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el ORT den a conocer a los “Concesionarios” al momento de generar las citas.

13.3 Para llevar a cabo la inscripción a la Acción, los solicitantes deberán acudir a la cita programada en el módulo indicado y presentar físicamente, y en original, la documentación solicitada en el numeral 11 de los presentes Lineamientos. En caso de que los solicitantes no acudan a la cita en la fecha y horario elegido, deberán solicitar una nueva cita. Bajo ningún motivo se atenderá a personas que acudan sin una cita previamente programada.

13.4 El personal de los módulos de atención de la “Secretaría” y el ORT (“Personal de la Acción”), revisará la documentación entregada por los solicitantes y cotejará el documento que acredite su personalidad jurídica con el número de concesión. Únicamente si la documentación presentada es validada, los solicitantes podrán firmar el Convenio de Adhesión a la “Acción” y se convertirán en beneficiarios de la misma. Recibirán en ese momento las tarjetas electrónicas a las que fueran acreedores.

13.5 En caso de que la documentación e información del solicitante no cumpla con los requisitos del numeral 11 de los presentes Lineamientos, y/o ésta no pueda ser validada por el “Personal de la Acción”, el registro del trámite será suspendido y quedará inconcluso. El “Personal de la Acción” informará al solicitante las faltas o deficiencias que deberá subsanar para poder presentar una nueva solicitud de inscripción a la Acción.

13.6 Las tarjetas electrónicas entregadas a los beneficiarios estarán asociadas a la matrícula (placa) de cada unidad amparada bajo el título de concesión para el cual hayan solicitado la inscripción a la Acción.

13.7 Una vez entregadas las tarjetas electrónicas a los beneficiarios, el “Personal de la Acción” las dará de alta en el sistema de monitoreo y control para posteriormente asignar el saldo correspondiente a la modalidad de apoyo otorgado. Los beneficiarios dispondrán de saldo en las tarjetas electrónicas siete días hábiles después de que les hayan sido entregadas.

13.8 Habrá dos modalidades de apoyo económico para los beneficiarios que prestan el servicio de Transporte Público Concesionado:

13.8.1 Las personas físicas beneficiarias que prestan el servicio de Rutas recibirán un apoyo económico de \$25,440.00 (veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) diferido en una primer mensualidad de \$8,480.00 (ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y cuatro mensualidades de \$4,240.00 (cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por cada unidad.

13.8.2 Las personas morales beneficiarias que prestan el servicio de Rutas o Corredores recibirán un apoyo económico de \$38,100.00 (treinta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.) diferido en una primer mensualidad de \$12,700.00 (doce mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y cuatro mensualidades de \$6,350.00 (seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada unidad.

13.9 Los apoyos económicos se cubrirán durante cinco meses en el año 2021, de la siguiente manera:

Tabla 3: Monto del apoyo económico disponible por mes, para Rutas y Corredores

Tipo combustible	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
Persona física	\$8,480.00	\$4,240.00	\$4,240.00	\$4,240.00	\$4,240.00	\$25,440.00
Persona Moral	\$12,700.00	\$6,350.00	\$6,350.00	\$6,350.00	\$6,350.00	\$38,100.00

13.10 La entrega de los apoyos podrá ser retroactiva para los solicitantes que se inscriban a partir del segundo mes de la Acción, de la siguiente forma:

Tabla 4: Monto retroactivo del apoyo económico por mes de inscripción

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Monto retroactivo por mes de inscripción	X	\$12,720.00 / \$19,050.00	\$4,240.00 / \$6,350.00	\$4,240.00 / \$6,350.00	\$4,240.00 / \$6,350.00	\$25,440.00 / \$38,100.00
	X	X	\$16,960.00 / \$25,400.00	\$4,240.00 / \$6,350.00	\$4,240.00 / \$6,350.00	\$25,440.00 / \$38,100.00
	X	X	X	\$21,200.00 / \$31,750.00	\$4,240.00 / \$6,350.00	\$25,440.00 / \$38,100.00
	X	X	X	X	\$25,440.00 / \$38,100.00	\$25,440.00 / \$38,100.00

13.11 Los apoyos económicos podrán ser acumulables hasta por los montos especificados en el punto 13.8 de los presentes Lineamientos para aquellos beneficiarios que no agoten la cantidad disponible en cada mes, hasta donde la disponibilidad de recursos de la Acción lo permita, de la siguiente forma:

Tabla 5: Monto acumulable del apoyo económico por mes

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Monto máximo acumulable por mes (Rutas/ Corredores)					
\$8,480.00 / \$12,700.00	X				
\$12,720.00 / \$19,050.00		X			
\$16,960.00 / \$25,400.00			X		
\$21,200.00 / \$31,750.00				X	
\$25,440.00 / \$38,100.00					X

13.12 El periodo de inscripción a la Acción será a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el quinto día hábil del mes de octubre de 2021. **El límite para que los beneficiarios hagan uso de los recursos disponibles en la tarjeta electrónica que les fue entregada será el 31 de diciembre de 2021. Los recursos no utilizados por los concesionarios antes de esta fecha no serán recuperables. El primer día natural de enero de 2022 todas las tarjetas serán desactivadas.**

13.13 La tarjeta electrónica será el único medio de transferencia de los apoyos económicos y su uso estará restringido a la adquisición del tipo de combustible para la unidad a la que está asociada, registrado durante la “Estrategia” en el caso del servicio de Rutas, o bien en la “Constancia”, para el caso de Corredores y Servicio Zonal.

13.14 En caso de que las tarjetas presenten fallas, el beneficiario deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Operación y Licencias en Transporte de Ruta y Especializado de la “Secretaría” o a la Dirección de Regulación de Operación de Corredores de Transporte del ORT, según corresponda, para poder proceder con su reposición. La reposición de la tarjeta se hará en diez días hábiles sin ningún costo para el beneficiario, quien será notificado vía correo electrónico y/o teléfono del módulo, así como la fecha y hora, en que podrá acudir a recoger la nueva tarjeta.

13.15 En caso de extravío o robo de la tarjeta electrónica, el beneficiario deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Operación y Licencias en Transporte de Ruta y Especializado de la “Secretaría” o a la Dirección de Regulación de Operación de Corredores de Transporte del ORT, según corresponda, para proceder con su desactivación y reposición. La reposición de la tarjeta se hará en diez días hábiles sin ningún costo para el beneficiario, quien será notificado vía correo electrónico y/o teléfono del módulo, así como la fecha y hora, en que podrá acudir a recoger la nueva tarjeta.

13.16 El beneficiario será suspendido de la “Acción” y todas las tarjetas asignadas serán desactivadas cuando se detecte que incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- Utilizar la tarjeta electrónica para adquirir combustible para una unidad o vehículo con matrícula (placa) distinto al asociado con la tarjeta.
- Utilizar la tarjeta electrónica para adquirir combustible en recipientes, bidones u otro tipo de contenedor.
- Utilizar la tarjeta electrónica para adquirir combustible en establecimientos fuera de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).
- Utilizar la tarjeta electrónica para adquirir un tipo de combustible distinto al registrado durante la “Estrategia” en el caso del servicio de Rutas, o bien en la “Constancia”, para el caso del servicio de Corredores.
- Si a partir del levantamiento de la contingencia sanitaria por COVID-19, y derivado de inspecciones realizadas por la “Secretaría”, el ORT o el INVEA (Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México) se detecta que alguna de las unidades para la que se obtuvo el subsidio deja de operar por más de cuatro días consecutivos, excepto en el caso de que las unidades se encuentren en servicio por mantenimiento o reparaciones y haya sido oportunamente reportado por escrito a la Dirección de Operación y Licencias en Transporte de Ruta y Especializado de la “Secretaría” o a la Dirección de Regulación de Operación de Corredores de Transporte del ORT, según corresponda.
- En caso de chatarrización de la unidad.
- Si se detectan irregularidades respecto de la unidad o la Concesión.
- Si se detectan incumplimientos de las acciones o trámites referidos en el Convenio de adhesión de la Acción Social.
- Si se detectan irregularidades o incumplimientos a los presentes Lineamientos y/o a la normatividad aplicable en cualquier parte del proceso de implementación de la presente Acción.
- En el caso de las personas morales, en caso de que se detecten irregularidades o inconsistencias en el pago puntual de las cuotas obrero patronales de sus operadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

13.17 De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

13.18 El personal de la “Secretaría” y del ORT tiene estrictamente prohibido recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el buzón de quejas y denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

14. DIFUSIÓN

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción. Adicionalmente, la “Secretaría” difundirá la Acción mediante el siguiente enlace electrónico: <https://semovi.cdmx.gob.mx/> y por medio de sus demás plataformas digitales.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El registro de quienes reciban el apoyo será almacenado por el FIFINTRA. El padrón se conformará con la información obtenida en la “Estrategia” o el “Diagnóstico” y el Convenio de adhesión a la acción social, conteniendo la información mínima señalada en la normatividad correspondiente (Nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio; ocupación; y Clave Única de Registro de Población).

La Acción estará sujeta al Sistema de Protección de Datos Personales del FIFINTRA, y toda la documentación por medio de la cual se requiera información a los solicitantes llevará el Aviso de Privacidad correspondiente.

16. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que considere que fue injustificadamente excluida de la Acción podrá efectuar su queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Indicadores para Resultados de la Acción Social

Nivel	Objetivos	Indicadores	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo/dimensión/frecuencia	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Concesionarios incrementan rentabilidad de la prestación del Servicio.	Porcentaje de disminución de los costos de operación que derivan del gasto en combustible.	$(\text{El gasto mensual en combustible} / \text{el costo de operación mensual}) * 100.$	Proporción de los costos de operación que derivan del gasto en combustible.	Estratégico/eficacia y calidad/semestral	El gasto mensual en combustible equivale entre 35 y 45% de los costos de operación.	Datos recabados por la Subsecretaría del Transporte de la Secretaría, por medio de encuestas a los Concesionarios.	Los apoyos económicos reducen los costos de operación de las unidades. Los beneficiarios hacen uso adecuado de la tarjeta.
Componente 1	Subsidios a combustible entregados.	Porcentaje de unidades beneficiarias de la Acción.	$(\text{Número de unidades beneficiarias} / \text{población objetivo}) * 100.$	Unidades de servicio de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas, Corredores y Servicio Zonal	Gestión/eficacia/semestral	60% de la población objetivo es beneficiaria.	Datos recabados por el área a cargo de recibir y validar las solicitudes, e información del padrón de beneficiarios de la Acción.	Las tarjetas funcionan correctamente. Los apoyos económicos están disponibles en tiempo y forma para todos los beneficiarios de la Acción. Hay suficiencia presupuestaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 50 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracción I, 14, 15, fracciones II, III y IV, 84, 87, 88, 89, fracción III y último párrafo, 109, 110, 111 fracción XVII, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo SE/06/006/2021, aprobó la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Programa Social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”.

Que el 12 de agosto de 2021, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, COPLADE, celebró la Doceava Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/XII/04/2021, aprobó la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social arriba citado; e instruyó realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes, a fin de que se presenten para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2021:

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultada la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Programa Social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2021.

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-2021/1ra-modificacion-reglas-de-operacion-utiles-y-uniformes-escolares-gratuitos-2021>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión; entrando en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

SEGUNDO.- La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de Selene Guerrero Rojas, titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4006.

TERCERO.- La modificación a las Reglas de Operación que se da a conocer por el enlace electrónico antes citado, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y entrarán en vigor el día de la publicación de este aviso.

CUARTO.- "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Ciudad de México, a los 12 días del mes de agosto de 2021.

(Firma)

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Alberto Esteva Salinas Alcalde en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto y Décimo Segundo, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN)

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
PERÍODO: ENERO – JUNIO 2021								
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
134001_0001	Función pública y buen gobierno	Acción	391,070,504.00	181,110,003.50	Alcaldía Álvaro Obregón.	1	-	Se proporcionan apoyos administrativos a las diferentes áreas que conforman la Alcaldía con el programa presupuestario Función Pública y Buen Gobierno, entre los que se encuentran servicios de consultoría administrativa, fotocopiado e impresión pago de seguros patrimoniales limpieza de oficinas y manejo de desechos, así

								como pago de servicios entre los que se encuentran energía eléctrica, agua potable y telefonía.
171063_E118	Prevención de la violencia y el delito	Acción	198,150,000.00	79,254,901.13	Estas actividades se realizan en las diferentes colonias de la Alcaldía.	1	727,034	Se realizan diferentes acciones entre las que se encuentran, disposiciones al juzgado cívico, acciones conjuntas con la PGJ, recorridos de patrullaje, operativos con otras instancias de gobierno y de seguridad, retiro de vehículos chatarra, acompañamientos bancarios, reuniones con vecinos e instancias de gobierno y seguridad.
172002_N001	Gestión integral de riesgos en materia de protección civil	Acción	4,077,500.00	-	-	-	-	-
221274_K016	Mantenimiento de infraestructura pública	Mantenimiento	4,480,000.00	1,379,820.00	-	-	-	Las principales acciones consistieron en la rehabilitación de guarniciones y banquetas,

								rehabilitación de alumbrado público, repavimentación de la superficie de rodamiento, así como balizamiento en diferentes colonias de la alcaldía.
--	--	--	--	--	--	--	--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FORTAMUN, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno

(Firma)

Lic. Alberto Esteva Salinas.
Alcalde en Álvaro Obregón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Alberto Esteva Salinas Alcalde en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero fracciones I, III, y XVI, y Trigésimo Octavo fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 77,160,802.00

Enero – Junio 2021

Obra o acción a realizar	Costo	Entidad	Municipio	Localidad	Metas	Beneficiarios
Mantenimiento de infraestructura pública	44,826,872.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	-	-
Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable	32,333,930.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	-	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FAIS, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno

(Firma)

Lic. Alberto Esteva Salinas
Alcalde en Álvaro Obregón

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA NOTA ACLARATORIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL APOYO TEMPORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, BJ (SEGURO DE DESEMPLEO), A CARGO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

La Nota Aclaratoria de la acción social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página:

http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/NotaAclaratoria_Desempleo2021.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C. Rubén López Córdoba Betancourt, Director de Comunicación Social y Elba Zulema Cisneros Cortés, Subdirectora de Programas Sociales. Tel. 5556040972 y 5586563912, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México a 05 de agosto de 2021.

(Firma)

**MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El Lic. Aureliano Morales Vargas, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43, 73 fracciones I, III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 129 fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número SECTEI/LPN/002/2021, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
SECTEI/LPN/002/2021	17 de Agosto de 2021	18 de Agosto de 2021	19 de Agosto de 2021	20 de Agosto de 2021
	Hasta las 14:00 horas	11:00 horas	16:00 horas	17:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de medida
Varias	Adquisición de materiales diversos y equipamiento (CAPITULO 2000 y 5000) para el programa denominado "Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes" (Pilares), a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.			Varios

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 13, 16 y 17 de agosto de 2021, para consulta en la página de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Calle Nezahualcóyotl número 127, tercer piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 55 5134-0770 Ext. 1117 y 1123 en un horario de 10:00 y hasta las 14:00 horas.

-El pago de bases tiene un costo de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número **65501123467** del banco Santander a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), presentando la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.

-Los eventos se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en la sala de juntas ubicada Calle Nezahualcóyotl número 127, tercer piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México,

-El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

-La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

-Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el Lic. Aureliano Morales Vargas, Director General de Administración y Finanzas; C. Benjamín Manuel Hernández González, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el C. Carlos Eduardo Moreno Castillo, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas**

Convocatoria LPN-30001062-007-2021

Jorge Sosa García, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de prendas de seguridad y equipo de protección**”.

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30001062-007-2021	\$3,000.00	17 de agosto de 2021	18 de agosto de 2021 11:00 hrs	23 de agosto de 2021 11:00 hrs.	26 de agosto de 2021 17:00 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
Única	Adquisición de prendas de seguridad y equipo de protección				Bienes

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Jorge Sosa García, Director General de Administración y Finanzas y Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta en: Álvaro Obregón No. 269, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono 5209-9913, ext. 1135 y 1136, los días 13, 16 y 17 de agosto de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.
- La forma de pago será a través de depósito a la cuenta número **00101258122** del banco **Scotiabank Inverlat, referencia 10010510** a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante el original de la ficha de depósito respectiva; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 17 de agosto de 2021, hasta las 18:00 hrs.
- Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Vigente)
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La Adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será del 26 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 09 de agosto de 2021
(Firma)

Jorge Sosa García
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 030**

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Publicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-138-2021	Rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras Alcaldías. Rehabilitación de las redes de agua potable por la presencia de grietas en las Calles Pez Vela, Ignacio Zaragoza, Luciano Navarrete, Antonio Aldama, Curel, Nezahualcóyotl y Plutarco Elías Calles, Medellín, Ostión, Emiliano Zapata, 5 de Mayo y Camino Viejo a Pinahuizal en Iztapalapa y otras Alcaldías		10-Septiembre-2021	31-Diciembre-2021	\$4,620,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-138-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Agosto-2021	25-Agosto-2021 10:30 Hrs.	19-Agosto-2021 09:00 Hrs.	31-Agosto-2021 10:30 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización número GCDMX/SEDEMA/SACMEX/CG/DGAYF/DF/01233/2021 de fecha 10 de junio de 2021.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en La Antigua Planta de Bombeo Xotepingo, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Copa de Oro s/n, Colonia Ciudad Jardín, Código Postal 04370, Alcaldía Coyoacán de esta Ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

- 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
- 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
- 1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
- 1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios
- 1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
- 1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sito en La Antigua Planta de Bombeo Xotepingo, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Copa de Oro s/n, Colonia Ciudad Jardín, Código Postal 04370, Alcaldía Coyoacán de esta Ciudad, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-138-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima de 5 años en construcción sustitución y rehabilitación de redes primarias en los diámetros y procesos similares al requerido; mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes.

Se deberá contemplar los frentes de trabajo necesarios de tal forma que se cumple el Programa de Obra en el tiempo estipulado. No se aceptara justificar experiencia con Curriculum de personal

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-138-2021, se realizarán en la Subdirección de Construcción, Reparación y Conservación de Infraestructura para la Distribución de Agua Potable, ubicada en Calle Rio de La Plata, No. 48, Planta Baja, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-138-2021, será en la sala de formación de La Antigua Planta de Bombeo Xotepingo, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Copa de Oro s/n, Colonia Ciudad Jardín, Código Postal 04370, Alcaldía Coyoacán de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de formación de La Antigua Planta de Bombeo Xotepingo, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Copa de Oro s/n, Colonia Ciudad Jardín, Código Postal 04370, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-138-2021, aplica lo siguiente:

Se subcontratarán los trabajos de acarreos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

**“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: **02**

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/006/2021 (Segunda Convocatoria), relativa a la “Contratación del Estudio de Oferta y Demanda de Transporte Público en el Corredor Chapultepec – Cuatro Caminos” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/006/2021 (Segunda Convocatoria)	19, 20 y 23 de agosto de 2021	26 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021	3 de septiembre de 2021
		10:30 hrs.	10:30 hrs.	11:00 hrs.
Descripción				
Estudio de Oferta y Demanda de Transporte Público en el Corredor Chapultepec – Cuatro Caminos				

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021, para consulta en la página de internet de Metrobús, www.metrobus.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- 2.- El pago de bases tiene un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A. a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- 3.- Los eventos se realizarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
- 4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.
- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- 9.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 10.- Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús, la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, el Lic. David Montaña Salgado, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y la Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS**

SECCIÓN DE AVISOS

Notaria Publica Número Uno, Huamantla, Tlaxcala
AVISO NOTARIAL

A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaria Publica Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MARÍA BERNABELA JUÁREZ VÁZQUEZ**, bajo el número de folio **20/2021**, promovido por **EMILIO ZAINOS MOLINA**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza poniente No. 213, de la ciudad Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

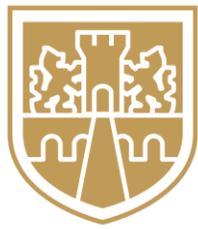
Huamantla, Tlaxcala, a 16 de marzo de 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO

(Firma)

CARLOS IXTLAPALE PÉREZ

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.
Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial Del Gobierno de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)